VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y CREACIÓN

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DICYT
Creación

Bases de concursos 2026-2027



I. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección de Investigación Científica, Tecnológica y Creación (DICYT) de la Universidad de Santiago de Chile presenta el Fondo DICYT Creación, orientado a promover proyectos que integren investigación y creación y contribuyan al desarrollo cultural, social y científico del país.

1.2. DICYT Creación reconoce la creación como una forma de producción de conocimiento y experiencia que puede expresarse mediante obras, objetos, experiencias, composiciones, instalaciones y producciones literarias, audiovisuales, escénicas, performáticas, sonoras, digitales, materiales o conceptuales, así como otras expresiones originales que integren y articulen saberes, técnicas, materiales, lenguajes e ideas mediante procesos creativos.

1.3. La creación puede desarrollarse desde cualquier área del conocimiento. Podrán postular propuestas provenientes de Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Salud, Educación, tecnologías y demás campos del saber, cuyo **objetivo principal** sea la creación de una obra o resultado creativo identificable.

1.4. El concurso no establece una jerarquía entre áreas. La pertenencia disciplinar no constituirá por sí misma un criterio de admisibilidad, evaluación o adjudicación.

II. OBJETIVO DEL FONDO

2.1. El objetivo principal es incentivar proyectos de Investigación + Creación (I+C) que tengan como propósito central la creación de una obra o creación original, ampliando las formas de conocimiento, expresión, experiencia y relación con la sociedad.

2.2. Se apoyarán procesos de investigación, experimentación, exploración, diseño, composición, interpretación, construcción o elaboración que generen una obra que antes no existía, o una forma sustantivamente nueva de relacionar elementos existentes.

2.3. La obra podrá desarrollarse en los ámbitos artísticos, cultural, científica, tecnológica, social, educativo y materializarse mediante diversas formas de expresión, tales como obras materiales, digitales, audiovisuales, literarias, musicales, escénicas, performáticas, conceptuales o híbridas. La tecnología podrá contribuir un medio, soporte o componente de la creación, sin que su incorporación sea un requisito general ni un fin en sí mismo, salvo cuando forme parte esencial de la propuesta artística.

2.4. Se valorarán propuestas que exploren lenguajes, soportes y metodologías diversas, desarrollen nuevas formas de expresión o experiencia y establezcan diálogo con su entorno.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Centralidad de la creación: la obra o producto de creación constituye el resultado principal del proyecto.

- Libertad de lenguaje y soporte: se reconoce la diversidad de lenguajes, formatos, medios y soportes de expresión artística, sin privilegiar una modalidad en particular.
- Transversalidad: todas las áreas del conocimiento pueden postular.

- Interdisciplinariedad: podrán participar propuestas provenientes de todas las áreas del conocimiento, siempre que contemplen un proceso de creación artística y una obra cono resultado principal.

- Investigación + Creación: se reconoce la articulación entre investigación, exploración, experimentación, reflexión y práctica creativa como vías para la generación de obras y nuevos conocimientos.

- Originalidad: se promoverá la creación de obras inéditas, obra inédita o sustantivamente nueva o que propongan reinterpretaciones y aproximaciones originales a expresiones existente.

- Reflexión crítica: las propuestas deberán fundamentar la pertinencia, el sentido y la contribución de la obra, considerando sus dimensiones artísticas, culturales, conceptuales o sociales, según corresponda.

- Contribución artística, cultural y social: se reconocerá el potencial de las obras para enriquecer la creación artística, ampliar perspectivas culturales, generar nuevas experiencias y establecer vínculos con comunidades, territorios u otros actores, cuando resulte pertinente.

- Tecnología: se reconocerá su utilización como medio, soporte o componente del proceso creativo, valorando su contribución a la obra, sin que constituya un requisito ni un criterio de valoración por sí misma.

El periodo de postulación del concurso DICYT Creación comenzará el 9 de octubre de 2026 y se extenderá hasta las **16:00 horas** (de Chile continental) del **6 de noviembre** del mismo año.

IV. DURACIÓN Y PERMANENCIA

4.1. Los proyectos financiados por el Fondo DICYT Creación tendrán una duración máxima de hasta tres (3) años.

4.2. Los proyectos iniciarán su ejecución en mayo del 2027, tan pronto cuenten con la aprobación del Comité de Ética Institucional (en adelante CEI). En consecuencia, la ejecución técnica del primer año 2027 comprenderá el período desde su inicio hasta diciembre del 2027.

4.3. Cualquier cambio en la ejecución del proyecto (objetivos, incorporación o eliminación de Coinvestigadoras y/o Coinvestigadores o cambios en el enfoque creativo) deberá ser presentado y aprobado por el Comité evaluador correspondiente. La solicitud debe enviarse a DICYT con la justificación y el impacto esperado de los cambios en los objetivos y resultados del proyecto.

4.4. Al momento de la adjudicación, el postulante no podrá ser Investigador Responsable (en adelante IR) de proyectos externos, tales como: Basales, Institutos, Núcleos Milenio, FONDART, FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH u otros equivalentes, con el fin de promover la diversidad de perfiles investigativos y creativos con el propósito de promover la diversidad de perfiles investigativos y creativos. Se exceptuarán de esta restricción aquellos casos en que el postulante acredite que el proyecto externo corresponde a una línea de investigación distinta.

4.5. Quienes durante la ejecución de un proyecto DICYT Creación adjudiquen un proyecto externo de aquellos indicados en el numeral 4.4, no podrán continuar con la ejecución del proyecto DICYT Creación, salvo que acrediten que ambos proyectos corresponden a líneas de investigación distintas.

4.6. En caso de no acreditarse dicha diferencia, deberán proceder al cierre del proyecto DICYT Creación. Esta situación deberá ser informada oportunamente a la DICYT, debiendo además cumplirse con las obligaciones de reporte y los productos comprometidos de acuerdo con el año de ejecución alcanzado, **ver punto VIII.**

4.7. Se podrá solicitar prórroga, congelamiento o traspaso de la o el IR al Coinvestigador o Coinvestigadora cuando algún integrante del equipo haga uso de permisos de cuidado o licencias médicas (prenatal, postnatal, parental, cuidado de personas dependientes o licencias médicas propias o de hijos e hijas menores de 5 años por enfermedad grave). El periodo de prórroga o congelamiento será analizado caso a caso según lo informado por la o el IR a la DICYT.

4.7.1. La solicitud debe ser presentada por la o el IR a la DICYT al menos 30 días corridos antes de hacer efectivo el cambio.

4.7.2. La solicitud de extensión de plazo debe ser enviada por la o el IR vía correo electrónico a la Encargada de Convocatorias Internas, con copia a email: dicyt.vriic@usach.cl.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1. Todo proyecto deberá ser presentado por una persona en calidad de Investigador Responsable. El equipo de investigación deberá estar conformado, **como mínimo, por una o un IR y una o un Coinvestigador**, quienes deben ser de la misma u otra Unidad Académica y también jerarquizada con contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata), pudiendo incorporar una o un Colaborador

5.1.1. De forma extraordinaria, podrá participar en el proyecto una profesora o un profesor por hora de clases, en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador, siempre que cuente con una dedicación mínima de 8 horas semanales. En tal caso, deberá presentar cartas de apoyo de las autoridades de la Unidad Académica, conforme a lo establecido en el numeral 11.2.1, cuando dicha labor se desarrolle en una unidad distinta a la del o la IR. No hay restricción para el/la colaborador/a

5.1.2. Cada persona puede postular sólo un proyecto en calidad de IR.

5.2. El proyecto deberá contar con las condiciones materiales, técnicas y Humanas necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

5.3. Para asegurar la viabilidad de las propuestas, las y los postulantes deben contar con las facilidades básicas para el desarrollo del proyecto declarado a través de las Cartas de Apoyo de la Unidad Académica (ver numeral 5.6.).

5.4. Para el Concurso DICYT Creación cada investigador puede postular a un proyecto en calidad de IR, con un máximo de 8 horas semanales de dedicación; o a un máximo de dos proyectos como Coinvestigadora o Coinvestigador, con un máximo de 4 horas semanales de dedicación en cada uno.

5.5. Cada postulante debe adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente que indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a una declaración jurada simple donde indique ausencia de deuda de pensión de alimentos.

5.6. La propuesta deberá contener obligatoriamente los siguientes antecedentes y documentos:

a) Referentes al proyecto:

- Resumen
- Formulación del proyecto, marco teórico y metodología: consta de la formulación del proyecto, la hipótesis de trabajo, los objetivos y la metodología.
- Plan de trabajo

- Trabajo adelantado por las autoras o los autores del proyecto
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto: deberá adjuntar el formulario de justificación de gastos (ver documentos de postulación)

b) Referente al IR y a los COI, según corresponda:

- Certificado de Antecedentes: vigente, con una antigüedad máxima de 2 meses contados desde su fecha de emisión.
- Carta de patrocinio de la o el Director de Departamento. En caso de que el IR ostente el cargo de Director/a de Departamento debe presentar el patrocinio de la o el Vicedecano/a y de la o el Decano/a
- Carta de patrocinio de la o el Vicedecano/a de Investigación de la Facultad. En caso de que el IR ostente el cargo de Vicedecano/a debe presentar el patrocinio de la o el Decano/a y de la o el Director/a del Departamento.
- Declaración Jurada Simple: que acredite no pertenecer al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- Antecedentes curriculares: correspondientes únicamente a la o el postulante que se desempeñe como IR **(según formato de postulación)**.
- Justificación de género según corresponda.

5.7. La conformación del equipo de Investigación deberá garantizar la participación de, al menos una mujer. En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito mínimo de representación, **deberá adjuntarse una justificación** debidamente fundamentada. Si durante la eventual ejecución del proyecto se detectara que la información declarada en la postulación no es verídica, el proyecto quedará inhabilitado para su ejecución.

5.8. En línea con la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el desarrollo de Chile, DICYT Creación se formula como una convocatoria dirigida a todas las Facultades, Departamentos y Escuelas que componen la Universidad de Santiago de Chile, a partir de proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes áreas y líneas de investigación, orientadas a fomentar el desarrollo sustentable, diverso, descentralizado, y enfocado en el bienestar humano a través de la innovación en conocimiento y prácticas:

5.8.1. Artes, Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias de las Ingenierías y Ciencias Sociales:

- Desarrollo de marcos conceptuales que apoyen políticas públicas para la transformación social y productiva.
- Fomento de la innovación social y cultural.
- Promoción de prácticas inter y transdisciplinarias.
- Promoción de la transferencia de tecnología y conocimiento a la comunidad

5.8.2. Investigación + Creación (I+C):

- Proyectos que integren la creación artística y la reflexión humana con la construcción de conocimiento científico.
- Iniciativas que promuevan el diálogo interdisciplinario y la innovación en la generación de conocimiento.

5.8.3. Desafíos Sociales y Culturales:

- Investigación aplicada en migración, seguridad, democratización, y cohesión social.
- Estudios sobre el impacto social y cultural de las transformaciones estructurales.

5.8.4. Incorporación de Nuevas Áreas Productivas:

- Se fomentará la integración de áreas como la energía, medio ambiente, agricultura, biomedicina y robótica en proyectos que, aunque no sean de estas disciplinas como eje central, busquen la convergencia con las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales para desarrollos productivos virtuosos y sustentables.
- Se valorarán propuestas que, desde una perspectiva humanística o artística, propongan investigación y desarrollo orientados a la innovación tecnológica virtuosa, la transferencia y la sostenibilidad.

5.9. Las propuestas deben potenciar lo siguiente:

5.9.1. Fomentar la Integración y la Interdisciplinariedad: Se busca estimular proyectos que integren de manera efectiva las actividades de Investigación + Desarrollo + Innovación + Creación (I+D+i+C), promoviendo la colaboración transversal entre académicas, académicos y creadoras, creadores de distintas disciplinas y facultades. Esta interacción debe contribuir al enriquecimiento mutuo y al desarrollo de nuevas perspectivas y metodologías.

5.9.2. Impulsar Investigaciones y Creaciones de Impacto: Los proyectos deberán demostrar una contribución al cumplimiento de los propósitos del Plan de Desarrollo Institucional (PDeI) 2025–2030 de la Universidad de Santiago de Chile, pudiendo articularse con uno o más de sus ejes estratégicos: Desarrollo Territorial Sostenible; Transferencia Tecnológica, Desarrollo e Innovación; Inclusión, Diversidad e Igualdad de Género; Internacionalización, Interculturalidad y Patrimonio Cultural; e Integración Digital. En este marco, se valorará especialmente la capacidad de las propuestas para generar conocimiento, investigación y creación de impacto; abordar desafíos relevantes desde perspectivas disciplinares, interdisciplinarias, multidisciplinarias o transdisciplinarias; fortalecer la vinculación con el territorio y la sociedad; y contribuir al desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo. Descritos en el numeral 5.8.

5.9.3. Promover el Liderazgo Temático y la Referencia Nacional: Las propuestas deben tener el potencial de posicionar a sus equipos como líderes en sus respectivas áreas, con la visión de que, a corto o mediano plazo, se conviertan en referentes nacionales en temas específicos, marcando una diferencia significativa en su campo de estudio o creación.

5.9.4. Evidenciar y Seguimiento de Resultados: Es crucial que los proyectos presenten planes claros, con indicadores y metas específicas, que permitan demostrar su impacto y contribución al conocimiento, a la cultura y al bienestar social.

5.10. El concurso DICYT Creación considera postulaciones cuyos productos queden circunscritos en las siguientes categorías:

- Obras literarias y editoriales: libros de creación, poesía, narrativa, dramaturgia, ensayos de creación, libros de artista y antologías con una propuesta autoral original.
- Obras visuales, materiales y expositivas: pinturas, esculturas, instalaciones, intervenciones artísticas, obras gráficas, fotográficas y otras expresiones visuales o materiales.
- Creaciones audiovisuales, sonoras y musicales: cortometrajes, documentales de creación, videoarte, composiciones musicales, arte sonoro y producciones experimentales.
- Creaciones escénicas y performáticas: obras teatrales, coreográficas, performances y otras expresiones escénicas.
- Creaciones digitales, interactivas y multimediales**:** obras de arte digital, experiencias inmersivas, instalaciones interactivas y creaciones que integren tecnologías digitales.
- Proyectos curatoriales y conceptuales: propuestas curatoriales originales, obras conceptuales y experiencias artísticas participativas o interdisciplinarias.

- Otros productos de creación: expresiones originales que articulen saberes, lenguajes, técnicas y materiales, siempre que su resultado principal constituya una obra de creación artística.

VI. LA OBRA O CREACIÓN

6.1. Toda propuesta deberá identificar una obra o creación que constituya el resultado principal del proyecto (detalle en numeral 5.10)

6.2. La propuesta deberá describir qué se creará, qué elementos son originales, qué investigación y experimentación conducirán a la obra, qué recursos se requieren, cómo se verificará su realización y cómo se documentará.

6.3. Artículos, tesis, informes técnicos o patentes podrán ser **resultados complementarios**, pero no sustituirán la identificación de una obra o creación principal.

VII. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

7.1. DICYT Creación será transversal a todas las áreas del conocimiento.

7.2. Las propuestas podrán abordar desafíos sociales y culturales, cambio climático, sostenibilidad, territorio, bienestar, educación, salud, tecnologías digitales, patrimonio, identidades, medio ambiente, desarrollo productivo u otros temas pertinentes.

7.3. Será inadmisible una propuesta que no tenga como objetivo central una creación identificable, aunque pertenezca a un área elegible.

VIII. PRODUCTOS Y RESULTADOS

- **Principal**

CATEGORÍA	EJEMPLOS	VERIFICABLES
Obra o creación principal	Instalación, exposición, audiovisual, musical, literaria, performática, digital, espacial, material o híbrida	Obra terminada; registro; catálogo; enlace; ficha técnica.

- **Complementarias**

CATEGORÍA	EJEMPLOS	VERIFICABLES
Objeto/artefacto/dispositivo	Objeto material, dispositivo experimental, artefacto científico-creativo, prototipo	Prototipo; planos; registro; memoria
Autoría	Identificación de la o el autor (ers) y sus correspondientes contribuciones	Lista de autores y sus respectivas filiaciones
Experiencia/intervención	Experiencia participativa, educativa, territorial, cultural o social	Registro; metodología; materiales; evidencia.
Creación científica/tecnológica	Visualización, modelo, herramienta o desarrollo con carácter creativo	Versión funcional; repositorio; documentación
Producción escrita asociada	Libro, capítulo, ensayo, catálogo, artículo	Publicación, manuscrito, DOI, ISBN o enlace. Ejemplar físico, archivo digital o PDF.
Propiedad intelectual	Patente, derecho de autor u otra protección	Solicitud/certificado
Circulación	Curaduría, exposición, presentación, residencia, festival	Programa, invitación, catálogo o acreditivo. evidencia de distribución, publicación, exhibición o utilización

IX. FUERA DE BASES

9.1. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuya temática sea únicamente de las áreas STEM: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (ver numeral 5.8).

9.2. Serán declaradas fuera de bases las propuestas que no contemplen una obra o creación como resultado principal, o que no incorporen un componente de creación sustantivo, claramente identificado y directamente vinculado con los objetivos y resultados comprometidos.

9.3. La ejecución de un proyecto DICYT Creación es excluyente con la ejecución de un proyecto DICYT Iniciación, DICYT Regular o DICYT Asociativo en el rol de IR.

9.4. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuyo grupo de investigación esté integrado por alguna persona que presente deuda de pensión de alimentos o condenas por lo descrito en el numeral 5.5.

9.5. La formulación de la propuesta deberá **atenerse estrictamente a las instrucciones indicadas en los documentos de postulación.** La omisión de información en cualquiera de las secciones obligatorias, la presentación de antecedentes en formatos distintos de los exigidos o la superación de las extensiones máximas señaladas para las respectivas secciones**,** así como la no presentación de alguno de los antecedentes o documentos establecidos en el punto 5.6. será causal de eliminación del presente concurso, sin que esta pueda continuar a las etapas posteriores del proceso de evaluación.

9.6. Se permite la postulación a este concurso como IR a académicas y académicos que mantengan alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación. Sin embargo, en el supuesto de resultar adjudicada, dicha situación deberá estar completamente resuelta antes de iniciar la ejecución del proyecto según numeral 4.2 y 17.7.

9.7. Durante las etapas de postulación, evaluación, adjudicación y ejecución del proyecto, se prohíbe la presentación de información falsa o adulterada, así como la reproducción total o parcial de obras ajenas sin la debida atribución de autoría, incluyendo la utilización no autorizada de ideas, datos, resultados, metodologías o cualquier otro contenido protegido por las normas de integridad académica y propiedad intelectual. La constatación de cualquiera de estas conductas constituirá una infracción grave a las presentes Bases y facultará a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación para declarar inadmisible la postulación, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al proyecto, según corresponda. Asimismo, la persona responsable de la reproducción total o parcial de obras ajenas sin la debida atribución de autoría quedará inhabilitada para postular a concursos y programas de la Vicerrectoría durante el año en curso.

9.8. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités y la DICYT, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de evaluación y ejecución de los proyectos.

9.9. En caso de contravenir cualquiera de las disposiciones precedentes en estas bases durante la postulación, evaluación y ejecución, a través de cualquier incumplimiento demostrado, la DICYT podrá declarar la postulación sea declarada fuera de bases, dejar sin efecto la adjudicación o dar término anticipado al proyecto, según corresponda.

X. FINANCIAMIENTO

10.1. La cantidad total solicitada para cada año del calendario no debe exceder los $5.500.000. Por consiguiente, el monto total asignado a un proyecto no debe superar los $16.500.000 durante toda su duración.

10.2. Cada proyecto recibirá financiamiento por única vez, por un periodo de hasta tres (3) años. Se contempla la posibilidad de solicitar a DICYT la congelación o extensión del proyecto por un año extra, sin financiamiento adicional. Dicha extensión se concederá de manera excepcional, tras una evaluación de la solicitud y justificación por parte de la DICYT, conforme a lo estipulado en el numeral 4.7. La responsabilidad de efectuar esta solicitud recae íntegramente en la persona en calidad de IR.

10.3. La distribución del presupuesto asignado se efectuará por el período completo de ejecución del proyecto, asignando hasta un máximo de $5.500.000 (cinco millones y medio de pesos) por año calendario. Esta asignación presupuestaria se concretará siempre y cuando se cuente con la aprobación de los Informes de Avance anuales del proyecto por parte del Comité evaluador correspondiente.

10.4. La DICYT se reserva el derecho de reajustar los presupuestos autorizados para cada cuota del financiamiento adjudicado, tomando en consideración su disponibilidad presupuestaria actual.

10.5. Los gastos financiados por DICYT deben seguir las directrices establecidas en el Instructivo de Gastos DICYT, accesible en la página web oficial, y adherirse a las normativas vigentes aplicables a los gastos de fondos públicos. Se considerarán los siguientes ítems:

10.5.1. Ítem Personal: **No podrá exceder el 50 % del presupuesto total asignado.**

Honorarios: Destinados exclusivamente a profesionales, expertas y expertos que no estén contratados a través de los concursos DICYT para Ayudantes de Investigación o Posdoctorados. Las personas académicas participantes en el proyecto no son elegibles para recibir remuneraciones bajo este ítem.

Becas: Para estudiantes de pregrado y postgrado que actúen como ayudantes de investigación, tesistas y memoristas, siempre que estén con matrícula vigente. Los montos máximos de pago mensual son de $300.000 para pregrado y $500.000 para postgrado.

10.5.2. Bienes de Capital: Incluyen equipamiento, equipos computacionales y mobiliario inventariable. Estos gastos deben solicitarse los primeros 15 días del primer mes de ejecución y pueden realizarse una vez al año durante los primeros dos años de ejecución. **No se permitirán adquisiciones bajo este ítem en el último año de ejecución**. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificado. Durante la ejecución del proyecto, se permitirá únicamente la adquisición de una unidad de equipamiento computacional, debiendo seleccionarse sólo una de las siguientes opciones: tablet, iPad, proyector o PC.

Excepcionalmente, DICYT podrá autorizar la adquisición de hasta dos equipos computacionales adicionales, cuando por la naturaleza, complejidad o requerimientos técnicos del proyecto resulte indispensable disponer de más de una unidad. Esta situación deberá encontrarse debidamente fundamentada y justificada en detalle en el formulario de justificación de gastos, indicando los equipos requeridos y su vinculación directa con las actividades, metodología y objetivos del proyecto. No se autoriza la adquisición de teléfonos celulares. Todas las compras deben tramitarse a través de Mercado Público y gestionarse por la DICYT, a través de su Gestora Financiera de Proyectos, con copia al correo: dicyt.vriic@usach.cl.

10.5.3. Viajes (Pasajes y Viáticos): Se autoriza un gasto de hasta $2.600.000 en este ítem. Los viáticos deben ser justificados mediante una resolución de Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural, gestionada por la jefatura administrativa correspondiente. Los pasajes deben adquirirse obligatoriamente a través de Mercado Público y ser gestionados por DICYT.

Excepcionalmente, y previa justificación fundada por parte del investigador/a responsable, podrá autorizarse una redistribución de recursos dentro del presupuesto anual adjudicado, a fin de incrementar el financiamiento destinado a este ítem. Dicha autorización quedará sujeta a la evaluación de DICYT y a la disponibilidad de recursos en los restantes ítems presupuestarios del proyecto.

10.5.4. Gastos Operacionales (Otros Gastos**):** Corresponden a bienes y servicios no inventariables necesarios para la ejecución del proyecto y directamente vinculados al cumplimiento de sus objetivos.

Este ítem podrá considerar, entre otros:

- Reactivos, materiales fungibles e insumos de laboratorio.
- Materiales para trabajo de terreno y levantamiento de información.
- Insumos computacionales.
- Servicios especializados asociados al proyecto, tales como análisis de muestras, procesamiento de datos, transcripción de entrevistas o servicios de laboratorio externo.
- Licencias de software y acceso a bases de datos especializadas.
- Adquisición de libros, publicaciones científicas y material bibliográfico especializado.
- Impresiones, encuadernaciones y material de difusión científica.
- Inscripciones a congresos, seminarios, talleres y reuniones científicas directamente relacionadas con el proyecto adjudicado.
- Entre otros

Todos los gastos deberán encontrarse debidamente justificados y guardar relación directa con las actividades y objetivos comprometidos en el proyecto. Las inscripciones a congresos o reuniones científicas requerirán la aprobación previa de DICYT y serán financiadas mediante la modalidad de reembolso.

10.6. Durante la fase de postulación, la persona Investigadora Responsable (IR) está obligada a detallar la Itemización de gastos para los tres años de ejecución del proyecto. Esto incluye especificar los montos destinados a Honorarios, Becas, Viajes y Gastos de Operación, conforme a lo estipulado en el numeral 10.5. La distribución y justificación de estos recursos deberán guardar coherencia con las distintas etapas de desarrollo de la propuesta, incluyendo, según corresponda, las etapas de investigación, experimentación, producción, documentación y circulación.

10.7. Cualquier cambio financiero que se requiera durante la ejecución del proyecto debe ser formalmente solicitado a la DICYT. Esta solicitud debe enviarse a la Jefa de Área, con copia a dicyt.vriic@usach.cl . Las solicitudes para reitemizar presupuestos solo serán aceptadas hasta el último día hábil de agosto del año en curso del proyecto.

10.8. Los fondos se asignan anualmente en moneda nacional para cada año de ejecución aprobado y estos montos no están sujetos a reajustes. Los gastos autorizados pueden comenzar a realizarse a partir de la fecha en que se entreguen los recursos. Cualquier monto no utilizado al final de cada año no será transferible al siguiente, es decir, no podrá ser traspasado, rendido ni gastado en etapas o años subsecuentes del proyecto.

10.9. La asignación de fondos para el segundo año en adelante dependerá de la aprobación de los Informes de Avance y la declaración de gastos, así como de la evaluación de la validez, viabilidad y relevancia continua del propósito de la investigación. También se considerarán la validez y el cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado a lo largo de la ejecución del proyecto, además de la disponibilidad presupuestaria de la DICYT.

XI. POSTULACIÓN AL CONCURSO

11.1. La inscripción al Concurso DICYT Creación se efectúa mediante el sitio www.intranet.vriic.usach.cl. Utiliza tu correo institucional como usuario y los últimos 4 dígitos del RUT (sin dígito verificador) como contraseña para acceder.

11.2. Es obligatorio completar la Itemización de Gastos (formularios de justificación de gastos) y cargar en la plataforma todos los documentos requeridos del proyecto, incluyendo formulación, resumen, referencias bibliográficas, formulario de antecedentes curriculares, además de Cartas de Apoyo del Departamento y Facultad firmadas, y documentación sobre antecedentes personales con declaración jurada simple, siguiendo lo indicado en el punto 5.6.

11.2.1. En el caso de incluir a un o una docente que trabaje por hora de clases en el equipo de investigación, es obligatorio incorporar en la sección de anexos de la postulación un documento en Word, sin restricciones de formato, que detalle la siguiente información del docente: nombre completo, R.U.N. (Rol Único Nacional), afiliación a la Unidad Académica, tiempo de servicio en la Institución, número de horas contratadas por la institución y las horas que se dedicarán específicamente al proyecto.

11.2.2. Es obligatorio señalar en la Plataforma de Concursos, accesible a través de https://intranet.vriic.usach.cl/, conforme a lo establecido en el apartado 17.7, la autorización expresa para que el Comité de Ética Institucional (CEI) lleve a cabo la revisión de la postulación. **En caso de adjudicación, esta autorización debe gestionarse de manera independiente por el Investigador Responsable (IR**), quien debe solicitar directamente la revisión del proyecto enviando la solicitud al email comitedeetica@usach.cl con la documentación exigida:

- Formulación del proyecto

- Carta compromiso confidencialidad no divulgación
- Consentimiento informado
- Carta autorización Director o Directora establecimiento
- Carta idoneidad

11.2.3. **Todo acreditivo de los productos presentados en el currículum del IR**, así como cualquier documentación adicional que considere relevante para la postulación deberá ser presentada en la sección ANEXOS.

11.3. Todos los documentos de postulación deberán presentarse en formato PDF no encriptado ni protegido. Con excepción del Formulario de Antecedentes Curriculares y la Planilla de Formulación Presupuestaria, las cuales deberán adjuntarse en formato Excel, utilizando la plantilla dispuesta para este fin.

11.4. La formulación presupuestaria debe ser consistente con los objetivos planteados, actividades y el plan de trabajo propuesto.

11.5. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso en la plataforma de concursos https://intranet.vriic.usach.cl/.

11.6. En caso de presentar dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.

11.7. Las consultas relativas al Concurso DICYT deberán dirigirse, vía correo electrónico, a la Encargada de Convocatorias Internas, con copia a dicyt.vriic@usach.cl., las cuales podrán efectuarse hasta el día jueves 22 de octubre del 2026. La DICYT no garantiza la respuesta oportuna de aquellas consultas recibidas con posterioridad a dicho plazo.

11.8. Las postulaciones deberán ser presentadas en idioma español.

El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones será causal para declarar la propuesta fuera de bases.

XII. PROCESO DE EVALUACIÓN

12.1. La evaluación de las propuestas para DICYT Creación toma en consideración aspectos clave que reflejan la calidad, consolidación y perspectiva innovadora tanto en el ámbito científico como artístico de la o el IR y su equipo. Este enfoque se enmarca dentro de la visión de DICYT Creación, que busca fomentar proyectos que no solo contribuyan al avance del conocimiento y la expresión cultural, sino que también apoyen los esfuerzos hacia un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y diversificado, promoviendo una profunda interacción entre la ciencia, el arte y la sociedad.

12.2. Los proyectos serán evaluados por un Comité Multidisciplinario.

12.3. Este proceso consta de los siguientes componentes:

12.3.1. **Evaluación técnica de la propuesta (nota 1):** La evaluación técnica será realizada por el Comité Multidisciplinario.

12.3.2. **Evaluación curricular (nota 2):** Respecto de la evaluación de productividad, o evaluación curricular de la o el IR, ésta será realizada por la Unidad de Datos y Estadísticas de la VRIIC.

12.3.3. **Puntaje Final:** Se calculará sobre la base de dos calificaciones, la correspondiente a la evaluación técnica, con una ponderación del 70%, y la relativa a los antecedentes curriculares de la o el IR, con una ponderación del 30%.

Tabla 1. Composición del puntaje final de la propuesta:

PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÍTEM
70%	A. Política Académica. B. Calidad C. Metas.	Formulación
30%	A. Artículos o Revisiones B. Libros y Capítulos de libros C. Charlas y curadurías D. Obras Expositivas E. Tesis F. Fondos concursables G. Premios y distinciones	Productividad

12.4. Evaluación de la Formulación:

Tabla 2. Evaluación de los criterios de Política Académica, Calidad y Metas.

(POLÍTICA ACADÉMICA * 0,35 + CALIDAD * 0,35 + METAS * 0,3) = PROMEDIO	
A. POLÍTICA ACADÉMICA	- Evaluación de cómo la propuesta se alinea con las políticas y metas institucionales, amplía el impacto y visibilidad de la Universidad, y se articula con los desafíos actuales y futuros en el ámbito social y académico. ➔ **Concordancia con Estrategias Institucionales:** La propuesta deberá alinearse y contribuir activamente a las metas estratégicas y políticas académicas de la Universidad, reflejando un compromiso con la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria que la institución fomenta. ➔ **Fomento de Colaboración Interdisciplinaria:** Se valorará cómo el proyecto promueve la colaboración entre diferentes disciplinas, incentivando el diálogo y la construcción de conocimiento compartido entre las áreas de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y otras disciplinas. ➔ **Aportación a la Visibilidad Nacional e Internacional:** Se considerará la capacidad del proyecto para generar conocimiento que pueda elevar el perfil internacional de la Universidad en todos los campos del saber, especialmente en los campos de las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales. ➔ **Impulso al Desarrollo Social y Productivo Sostenible:** La propuesta debe reflejar la visión de desarrollo de la Universidad, que comprende la transformación hacia un modelo social y productivo sostenible, diverso y descentralizado, enfocado en el bienestar humano.

B. CALIDAD	- Calidad científica y creativa de la propuesta, su metodología, claridad y coherencia. ➔ **Pertinencia y Relevancia del Problema de Investigación:** Se evaluará si la investigación aborda una cuestión significativa dentro del contexto de la Ciencias exactas y Naturales, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, analizando el potencial para contribuir de manera sustancial al cuerpo de conocimiento existente, o a la práctica artística. ➔ **Rigor y Profundidad Metodológica:** Se examinará el grado de rigor y la solidez de la metodología propuesta para llevar a cabo la investigación y el trabajo creativo. Esto incluye la coherencia entre los métodos y objetivos, y la capacidad de la metodología para abordar de manera efectiva el problema de investigación o la iniciativa creativa. ➔ **Originalidad y Creatividad:** Se valorará la capacidad del proyecto para ofrecer enfoques, perspectivas o interpretaciones innovadoras, así como la originalidad en el planteamiento de las preguntas de investigación o en los modos de expresión artística. ➔ **Viabilidad Técnica y Temporal:** Se examinará la factibilidad de llevar a cabo la propuesta dentro de los plazos y con los recursos disponibles, considerando también las posibilidades de éxito en base a la experiencia previa del equipo de investigación. ➔ **Claridad y Coherencia en la Presentación:** La propuesta debe estar articulada de manera lógica, con una exposición clara de los objetivos, la metodología y los resultados esperados, permitiendo una comprensión accesible y detallada del proyecto propuesto. ➔ **Potencial de Impacto Académico y Social:** Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto significativo tanto en la academia como en la sociedad, evaluando las posibles aplicaciones prácticas o la contribución a políticas culturales o sociales.

C. METAS	- Considerar nivel de exigencia, relevancia y proyección de las metas sugeridas. Calidad de los indicadores sugeridos por el grupo. ➔ **Exigencia de las Metas:** Se evaluarán las metas del proyecto por su grado de exigencia, buscando aquellas que representen un desafío significativo y estén diseñadas para expandir los límites actuales del conocimiento y la práctica en las Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. ➔ **Relevancia de las Metas:** Las metas deberán ser pertinentes para los campos de estudio y práctica pertinentes, mostrando una conexión clara con las necesidades actuales y futuras en el ámbito académico y cultural. Se valorará su importancia en relación con los desafíos sociales, tecnológicos y de desarrollo sostenible. ➔ **Proyección a largo plazo:** Se considerará cómo las metas propuestas proyectan sus resultados y beneficios más allá de la vida del proyecto, incluyendo su potencial para el desarrollo continuo en el área temática y su capacidad para establecer nuevas direcciones de investigación y creación. ➔ **Calidad de los Indicadores:** Los indicadores propuestos para medir el logro de las metas serán evaluados por su calidad, asegurándose de que sean SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales). Esto es clave para garantizar un seguimiento efectivo y una evaluación precisa del progreso del proyecto.

12.5. Evaluación de Productividad: Esta etapa evalúa la productividad informada de la o el IR considerando los siguientes grupos de productos: Artículos o Revisiones (A), Libros y Capítulos de libros (B), Charlas y curadurías (C), Obras Expositivas (D), Tesis (E), Fondos concursables (F), Premios y distinciones (G) de los últimos 5 años calendarios cerrados (2021-2025), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad. Solamente se revisarán los diez (10) elementos numerados presentes en cada grupo de producto a evaluar (A, B, C, D, E, F, G).

12.5.1. Consideración de Permisos por Labores de Cuidado y Licencias Médicas: Si en los últimos 5 años calendarios cerrados (2021-2025) la persona Investigadora Responsable ha tomado permisos autorizados por labores de cuidado o licencia médica prolongada, se reconocerá un año adicional de productividad académica y creativa por cada año de permiso (dichos años adicionales se considerarán previos al 2021), reflejando nuestro compromiso con la inclusión y el equilibrio entre la vida profesional y personal.

12.5.2. Reconocimiento de Cargos de Gestión: Si la o el IR ha ocupado cargos con asignación de responsabilidad en los últimos 5 años, se ajustará el período de evaluación de su productividad proporcionalmente al tiempo dedicado a dichas labores (dichos años adicionales se considerarán previos al 2021). Esto aplicará para los siguientes cargos: Vicedecanatura, Decanatura, Vicerrectorado y Rectorado.

12.5.3. Medición de Productividad y Calidad Científica: Para el cálculo de la productividad y el impacto científico, se empleará como forma de verificación lo indicado en la Tabla 3.

12.5.4. Formato de Presentación de Referencias: Sólo se considerarán las referencias completas debidamente ingresadas por la o el IR en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, que estará disponible en la página web oficial de DICYT y en la plataforma de postulación. El formulario está limitado para poder ingresar solamente 10 elementos por cada grupo de producto de investigación y creación.

Tabla 3. Ítems a evaluar y sus verificables

Ítem	Grupo	Verificable
Artículos WoS, Scopus y ERIH Plus o revistas especializadas en artes y humanidades	**A**	Autor, título publicación, nombre de la revista, DOI
Capítulo de libro	**B**	Título de capítulo, título del libro, ISBN
Libro en editorial especializada	**B**	Título del libro, ISBN
Traducción, edición crítica, edición de antología o catálogo	**B**	ISNB o enlace a obra
Charlas o conferencias por invitación nacional	**C**	Carta de invitación
Charlas o conferencias por invitación internacional	**C**	Carta de invitación
Organización de charlas o conferencias nacional o internacional	**C**	Acreditivo y programa de la actividad
Integrante de comité editorial, curatorial o jurado de concurso o red de investigación nacional o internacional	**C**	Acreditivo
Curaduría de exposiciones, festivales, eventos socioculturales o similares	**C**	Acreditivo y programa de la actividad
Exposición, instalación, producción audiovisual o musical individual	**D**	Página web, fotografías, afiches

Participación en exposición, instalación, producción audiovisual o musical colectiva	**D**	Acreditivo
Dirección en Tesis de postgrado	**E**	Copia de acta
Dirección en Tesis de pregrado	**E**	Copia de acta
Adjudicación de convocatorias artísticas concursables nacionales e internacionales	**F**	Invitaciones
Fondos concursables externos (FONDART, FONDECYT, Fondo del Libro, DIRAC, FOSIS, CORFO, FONDEF o similares)	**F**	Código del proyecto, financista
Premios, distinciones, reconocimientos, residencias nacionales e internacionales	**G**	Acreditivo

La siguiente tabla muestra el puntaje que recibirá cada ítem presentado en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel.

Grupo	Ítem	Puntos
A	Artículos o Revisiones	70
B	Libros	40
B	Capítulos de libros	25
B	Traducción, Edición crítica, Edición de antología o catálogo	35
C	Charla Nacional	15
C	Charla Internacional	20
C	Integrante de comité	15
C	Curaduría de exposiciones	50
D	Exposiciones individuales	65
D	Exposiciones grupales	35
E	Tesis de postgrado	65
E	Tesis de pregrado	35
F	Fondos concursables externos	100
G	Premios	50

12.6. La nota de productividad de cada postulante se calculará a partir de los puntajes obtenidos con la tabla anterior. Con el propósito de expresar los resultados en una escala común y facilitar su comparación entre los postulantes, se aplicará una transformación lineal de los puntajes a una escala de 1 a 50 puntos, estandarizando por el máximo puntaje obtenido y manteniendo las diferencias relativas entre ellos.
.

12.7. En el caso de la evaluación de la Productividad, el Comité Evaluador deberá calificar las propuestas mediante la aplicación de la pauta, en función de los indicadores establecidos en el numeral 12.5. de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala de 1 a 50 puntos, con un decimal.

Tabla 4. Tabla de evaluación y puntaje correspondiente.

PUNTAJE	INTERPRETACIÓN	INDICADOR
0 a 9	La propuesta no satisface o aborda el criterio en consideración, o no puede ser evaluada debido a la ausencia de antecedentes o información insuficiente.	No Califica
10 a 19	La propuesta no cumple de manera adecuada o aborda de manera adecuada los aspectos del criterio, o presenta deficiencias graves intrínsecas.	Deficiente
20 a 29	La propuesta en líneas generales cumple con los aspectos del criterio, aunque existen deficiencias significativas.	Regular
30 a 39	La propuesta cumple de manera satisfactoria los aspectos del criterio, aunque se necesitan algunas mejoras adicionales.	Bueno
40 a 49	La propuesta cumple de manera sobresaliente los aspectos del criterio, aunque aún existen oportunidades de mejora.	Muy Bueno
50	La propuesta aborda de manera excepcional todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.	Excelente

12.8. El puntaje final para cada proyecto será calculado con una precisión de dos decimales, permitiendo una evaluación detallada y refinada de cada propuesta presentada en el concurso DICYT Creación.

XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

13.1. Basándose en los resultados de la evaluación, se tomará la decisión final sobre los proyectos en el concurso DICYT Creación, ordenando los proyectos aprobados de forma decreciente según la puntuación obtenida.

13.2. Los resultados de la adjudicación serán publicados en el sitio web oficial de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica. Asimismo, cada postulante será notificado formalmente mediante el oficio correspondiente, en el que se informará el resultado de la evaluación, incluyendo el puntaje obtenido y la posición alcanzada por el proyecto en el ranking establecido por el Comité Evaluador.

13.3. Las y los Investigadores Responsables cuyos proyectos resulten adjudicados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contado desde la fecha de notificación de los resultados, para comunicar formalmente a la DICYT su aceptación o rechazo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido la comunicación correspondiente **se entenderá que la o el IR renuncia al financiamiento adjudicado.**

13.4. Se establecerá una lista de espera con aquellos proyectos calificados como financiables por el Comité evaluador, ordenados de acuerdo con su puntuación. La financiación de proyectos en lista de espera podrá proceder si se da alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia por parte de una persona IR a ejecutar un proyecto aceptado.
- Incumplimiento de los requisitos de adjudicación por parte de alguna de las personas IR en proyectos aprobados.

13.4.1. El financiamiento de proyectos en lista de espera quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de DICYT.

13.4.2. Priorización de la lista de espera

La lista de espera se conformará de acuerdo con el puntaje obtenido por las postulaciones, en orden decreciente. Para efectos de su priorización, se considerará adicionalmente el criterio de diversidad de áreas de investigación, procurando una representación equilibrada de las distintas áreas contempladas en el concurso.

En consecuencia, una vez establecido el orden de las postulaciones según puntaje, la priorización de la lista de espera se realizará procurando seleccionar, en primera instancia, postulaciones pertenecientes a áreas distintas a las adjudicadas, antes de considerar una segunda postulación de un área que ya se encuentre representada.

Ejemplo: Si la lista de espera, ordenada inicialmente según puntaje decreciente, está conformada por siete postulaciones en el siguiente orden:

1. Medicina
2. Medicina
3. Humanidades
4. Alimentos
5. Alimentos
6. Materiales
7. Ambiente

La aplicación del criterio de diversidad de áreas determinará el siguiente orden de prioridad:

1. Medicina (primera postulación según puntaje)
2. Humanidades
3. Alimentos (primera postulación según puntaje)
4. Materiales
5. Ambiente
6. Medicina (segunda postulación según puntaje)
7. Alimentos (segunda postulación según puntaje)

Este criterio se aplicará respetando, en todo momento, el orden de puntaje de las postulaciones pertenecientes a una misma área y tendrá por objeto favorecer la diversidad de áreas en la asignación de los recursos disponibles para las postulaciones en lista de espera.

13.5. Una vez notificados los resultados del concurso, los postulantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar apelaciones, contado desde la fecha de la respectiva notificación.

13.6. La fecha límite para el inicio de los proyectos adjudicados será el 31 de mayo del año en curso de la adjudicación. Si para entonces el proyecto no se ha iniciado, se considerará como no ejecutado.

Basándose en los resultados del proceso de evaluación, se determinará la selección final de los proyectos que serán adjudicados en el concurso DICYT Creación.

Para efectos de determinar el número de cupos correspondientes a cada área del conocimiento, se aplicará la siguiente fórmula:

Presupuesto total concurso	**÷**	**Presupuesto por proyecto**	**=**	**Cupos totales**

Cupos totales	**x**	**% Postulaciones de área**	**=**	**Cupos por área**

Los proyectos serán ordenados de manera decreciente, según el puntaje total obtenido en el proceso de evaluación.

La adjudicación se realizará considerando este orden de prioridad y el número de cupos disponibles para cada área del conocimiento, hasta completar los cupos establecidos.

XIV. OBLIGACIONES DE LA O EL IR

14.1. Los proyectos de investigación no podrán ser iniciados si la persona en calidad de IR de un proyecto DICYT, no ha presentado informes con los hitos de avance programados y/o informes finales, o no ha realizado rendiciones de cuentas, según corresponda, a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).

14.2. La Carta Gantt presentada en la formulación del proyecto constituirá el instrumento de referencia para la planificación y seguimiento de su ejecución, estableciendo los hitos y actividades comprometidos para cada período. Al término de cada año de ejecución, la o el Investigador Responsable deberá informar y respaldar el cumplimiento de los hitos correspondientes mediante el respectivo Informe de Avance y sus medios de verificación, con el objeto de acreditar el estado de avance y ejecución del proyecto. La aprobación de dicho informe constituirá el antecedente para la liberación de los recursos correspondientes al año siguiente de ejecución.

14.3. La planificación debe incluir dos hitos que indiquen estados intermedios en la realización de la obra final (correspondiente al hito número 3). Los hitos número 1 (primer año) y número 2 (segundo año) deben estar debidamente identificados y detallados en la carta Gantt.

14.4. A contar del segundo año de ejecución, y al término de cada año posterior, la o el IR deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación, requisito indispensable para la continuidad del proyecto. En caso de que dicha postulación no resulte adjudicada, deberá incorporar en el respectivo Informe de Avance el reporte o resultado de evaluación emitido por la entidad externa correspondiente.

14.5. Los informes de avance de primer y segundo año deben incluir evidencia de la

consecución de los hitos número 1 y número 2 respectivamente.

14.6. Al término del proyecto, la o el IR deberá contar con, al menos, uno de los productos definidos como principales en el punto VIII de las presentes bases.

14.7. Para que las obras y creaciones de investigación sean reconocidos como resultados derivados del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con la filiación de la Unidad Académica correspondiente y de la Universidad de Santiago de Chile.
- Incluir agradecimientos, la mención al código del proyecto y a la VRIIC, de la siguiente manera: “Proyecto DICYT Creación código _____, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, USACH.”
- No haber sido informados ni utilizados para la rendición o acreditación de otro proyecto de investigación financiado con apoyo institucional de DICYT-USACH.

14.8. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por la Jefa de área de la DICYT, quien llevará el control de gastos e informará a la Dirección el estado final de la etapa de avance, para la liberación de recursos de la siguiente etapa.

14.9. La o el IR deberá presentar, durante el tercer trimestre de cada año, la planificación presupuestaria correspondiente al ejercicio del año siguiente. Asimismo, deberá presentar durante el mes de enero el informe técnico del cumplimiento del año ejecutado.

14.10. En caso de que la o el Investigador Responsable deje de prestar servicios en la Institución, o se encuentre haciendo uso de un permiso sabático u otro tipo de permiso institucional que afecte la ejecución del proyecto, deberá informar dicha situación de manera inmediata a la DICYT.

14.10.1. Cuando corresponda el cierre del proyecto, la o el IR deberá presentar un Informe Académico de Cierre, elaborado de conformidad con las exigencias establecidas en el punto VIII de las presentes Bases, considerando la etapa de ejecución en que se encuentre el proyecto. Asimismo, deberá efectuar el cierre presupuestario del proyecto, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes, el cual será revisado y aprobado por la DICYT.

14.10.2. En el supuesto que la o el IR solicite la designación de una dirección alterna para la continuidad del proyecto, dicha solicitud deberá ser presentada oportunamente ante la DICYT y será analizada y resuelta por esta Dirección, considerando la naturaleza del proyecto, su estado de ejecución y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

14.11. En caso de constatarse que los recursos asignados a la o el IR no han sido destinados a los fines para los cuales fueron otorgados, o que se han incumplido las obligaciones y disposiciones establecidas en las presentes Bases, la DICYT podrá disponer, de conformidad con la normativa institucional vigente, la suspensión de la entrega de recursos o el término anticipado del proyecto, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que resulten procedentes.

Asimismo, cuando la naturaleza o gravedad de los hechos lo amerite, estos podrán ser puestos en conocimiento de las instancias institucionales competentes, para efectos de determinar la eventual responsabilidad administrativa que corresponda y, si procediere, la instrucción del respectivo procedimiento disciplinario o sumario administrativo

14.11.1. Las y los IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos, y declaración de gastos según corresponda. Estas fechas serán informadas oportunamente por la DICYT.

14.11.2. Las personas en calidad de IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores que hagan uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), podrán solicitar a la DICYT la postergación de la entrega de los informes o inicio del Proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos. Es responsabilidad exclusiva de la o el IR realizar dicha solicitud ante la DICYT.

14.12. Cualquier cambio asociado a la ejecución del proyecto, tal como modificación de objetivos, cambios de Coinvestigadoras o Coinvestigadores, entre otros, deben ser sometidos a consideración por la DICYT.

XV. SOBRE LA PRIVACIDAD DE DATOS DEL COMITÉ EVALUADOR Y POSTULANTES.

15.1. La información personal de los postulantes, evaluadores y cualquier otra persona involucrada en la evaluación de las propuestas estará sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. La divulgación de dicha información a terceros se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 2, letra l), exclusivamente respecto de los datos que permitan la identificación de la persona.

XVI. OTROS ASPECTOS

16.1. La DICYT tiene la facultad de determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, así como resolver las dudas o situaciones que puedan surgir respecto de su aplicación.

16.2. La DICYT tiene la facultad de velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución. Esto último, en caso de ser financiada. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N°20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

16.3. La DICYT tendrá la facultad de realizar el control y seguimiento de los proyectos, especialmente en aquellos casos en que el Comité de Ética Institucional haya establecido en su informe que la aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año o inferior al período total de ejecución del proyecto.

16.4. La DICYT tendrá la facultad de autorizar o rechazar las solicitudes presentadas por el/la IR relacionadas con la ejecución de los proyectos.

16.5. La cantidad máxima de horas asignadas al conjunto de proyectos DICYT Interno deberá ser de 12 horas.

16.6. En caso de que un Académico mantenga uno o más proyectos pendientes de cierre y cese su vinculación contractual con la Universidad antes de completar su ejecución y/o cierre correspondiente, será responsabilidad de la Facultad respectiva gestionar la regularización de dicha situación y, cuando corresponda, restituir a la DICYT los recursos financieros otorgados para la ejecución de los proyectos que no hayan sido debidamente cerrados, rendidos o regularizados.

Lo anterior se establece considerando que, al momento de la postulación, el proyecto contó con el patrocinio del Vicedecanato correspondiente, en representación de la Facultad.

16.7. Toda postulación debe ser obligatoriamente evaluada por el Comité de Ética (CEI) de la Universidad de Santiago de Chile.

16.7.1. Una vez adjudicado, la o el IR debe solicitar, mediante la plataforma del CEI, la revisión de su proyecto. El plazo máximo para presentar a la DICYT la aprobación del CEI es el **31 de mayo** del año 2027. Para descargar los Modelos de Cartas ingrese a la web del CEI https://www.cei.usach.cl/.

16.7.2. El CEI evalúa las solicitudes de revisión ética en un plazo máximo de 45 días corridos luego de la recepción de la totalidad de documentación requerida. Si es necesario, este plazo puede extenderse por un período adicional de 20 días.

16.7.3. Sin el informe de aprobación o exención del CEI el proyecto no podrá ser iniciado ni podrán ser liberados los recursos.

16.7.4. Es completa responsabilidad de la o el IR solicitar evaluación de su proyecto por parte del CEI y presentarlo a la DICYT.